

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica la de 27 de julio último («Boletín Oficial del Estado» número 207), que disponía el retiro, entre otros, del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Rogelio Alvarez Fernández.

Excmo. Sr.: Por Resolución de esta Dirección General de Seguridad, de fecha 27 de julio próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» número 207), pasó a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada que en la misma se relacionaba, entre los que figura el Policía don Rogelio Alvarez Fernández, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, y estando pendiente de resolverse el expediente que se le instruye por lesiones adquiridas en acto de servicio, queda sin efecto el retiro de dicho Policía, el cual deberá permanecer en situación de actividad hasta tanto se resuelva el expediente de referencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro, por inutilidad física, del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1962.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Policía don Benjamín García Suárez.

Policía don José Vallejo Garrido.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Brigada del Cuerpo de Policía Armada, don Servando Rodríguez Rodríguez, y se le asciende al empleo inmediato superior

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 5 de abril del corriente año en que cumplirá la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del Brigada del Cuerpo de Policía Armada don Servando Rodríguez Rodríguez y en consideración a las circunstancias que en el mismo concurren, que se halla en posesión de la Medalla Militar Individual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de mayo de 1944 («Colección Legislativa» número 117), se le concede el empleo de Teniente con antigüedad de la fecha de retiro, con los beneficios que otorga dicha Ley; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1962.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Sargento del Cuerpo de Policía Armada don Clemente García Fernández, y se le asciende al empleo inmediato superior.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Sargento del Cuerpo de Policía Armada don Clemente García Fernández, por contar la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, y en consideración a las circunstancias que en el mismo concurren, por hallarse en posesión de la Medalla Militar Individual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 26 de mayo de 1944 («Colección Legislativa» número 117), se le concede el empleo de Brigada con antigüedad de la fecha de retiro, con los beneficios que otorga dicha Ley; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1962.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de febrero de 1962 sobre disfrute de un aumento del 50 por 100 sobre su sueldo inicial, con efectos económicos de 1 de octubre de 1961, a los Profesores de Formación Religiosa que se citan y que han superado las pruebas señaladas en la Orden de 20 de marzo de 1959.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo determinado en la Orden ministerial de 20 de marzo de 1959, por la que se regulaba la obtención del aumento de un 50 por 100 sobre sus haberes a los Profesores de Formación Religiosa de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que, habiendo cumplido cinco años de servicios en sus cargos, se sometiesen a la realización de las pruebas especificadas en el artículo segundo de la citada Orden ministerial.

Vistas las calificaciones otorgadas a las Memorias y trabajos monográficos presentados por los expresados Profesores que solicitaron la aplicación de los beneficios de la citada Orden con arreglo a lo establecido en el artículo tercero de la misma, así como las puntuaciones obtenidas por los Profesores en el ejercicio pedagógico, propio de su disciplina,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Los Profesores de Formación Religiosa de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que a continuación se citan, y que han superado las pruebas señaladas en el artículo segundo de la Orden ministerial de 20 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), disfrutarán un aumento del 50 por 100 sobre su sueldo inicial, con efectos económicos de 1 de octubre de 1961, conforme a lo establecido en las Ordenes ministeriales de 30 de mayo del mismo año y 1 de febrero del actual.

Segundo.—A los Profesores mencionados que han superado las repetidas pruebas les será considerada la aprobación de las mismas como mérito preferente en sus servicios a la Enseñanza Laboral:

Reverendo Padre Miguel Rodríguez López, del Centro de Marbella.

Reverendo Padre Francisco Rodríguez Fernández, del de Azuaga.
Reverendo Padre Joaquín Salinas Colomina, del de Tamarite de Luteria

Reverendo Padre José Sáez Pichel, del de Marin.

Reverendo Padre Aniceto Bastos Blázquez, del de Trujillo.

Tercero.—A los solicitantes no mencionados en la anterior